



ZAPALLAR



2987
DECRETO DE ALCALDIA N° / 2022.

ZAPALLAR, **28 NOV. 2022**

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 26 de julio de 2022, don Felipe Pedreros Silva, Rut N°: , ingresó demanda en juicio ordinario laboral ante el Juzgado de Letras del Trabajo de La Ligua, al cual se le asignó el Rit O-24-2022.
2. Que, en audiencia de juicio llevada a cabo el día 08 de noviembre de 2022, las partes arribaron a un acuerdo por la suma de \$4.000.000, que el Municipio pagaría a la demandante a fin de poner término al litigio.
3. Que, en sesión ordinaria N°32/2022, de fecha 21 de noviembre de 2022, el H. Concejo Municipal de Zapallar aprobó la facultad para transigir con don Felipe Pedreros Silva en los términos señalados en el considerando precedente, conforme lo establece el artículo 65 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y según consta en certificado de acuerdo N°383/2022, de fecha 22 de noviembre de 2022, emitido por el Sr. Secretario Municipal.
4. Que, en virtud de lo señalado,

DECRETO:

1° APRUÉBASE el acuerdo en los términos establecidos en el considerando N°2, aprobado por el H. Concejo Municipal de Zapallar en sesión ordinaria N°32, de fecha 21 de noviembre de 2022, debiendo el Municipio pagar la suma de \$4.000.000 (cuatro millones de pesos) a don Felipe Pedreros Silva con el objeto de poner término al litigio seguido ante el Juzgado de Letras del trabajo de La Ligua, causa Rit O-24-2022.

2° REALÍCESE transferencia bancaria por la suma indicada en el N°1 precedente, a la cuenta a nombre de don Mauricio Ortega Berríos, RUT N° según consta en acta de audiencia de juicio de fecha 08 de noviembre de 2022, la cual se adjunta al presente decreto.

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,



Gerardo Antonio Molina Daine
Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Bascuñan
Gustavo Alessandri Bascuñan
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- Dirección de Administración y Finanzas.
- 2.- Dirección de Presupuestos, Licitaciones y Adquisiciones.
- 2.- Dirección Jurídica
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL



ACTA DE AUDIENCIA DE JUICIO PROCEDIMIENTO ORDINARIO

FECHA	08/11/2022
RUC	22- 4-0417807-9
RT	O-24-2022
MAGISTRADO	JEANNETTE ALEJANDRA ROCO RAMIREZ
ADMINISTRATIVO DE ACTAS	Claudio Rojo Astudillo
HORA DE INICIO	09:36 horas
HORA DE TERMINO	09:43 horas
Nº REGISTRO DE AUDIO	2240417807-9-87
PARTE DEMANDANTE COMPARECIENTE	FELIPE ANTONIO PEDREROS SILVA
ABOGADO	CAMILA PAZ MIRANDA ARELLANO
FORMA DE NOTIFICACION	notificacionesdh@grupopl.cl
PARTE DEMANDADA COMPARECIENTE	MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR Representante legal: GUSTAVO ALESSANDRI BASCUNAN
ABOGADO	JUAN PABLO DESTUET GONZALEZ
FORMA DE NOTIFICACION	jpestuet@munizapallar.cl

ACTUACIONES EFECTUADAS:	SI	NO	ORD
(HECHO DE HABERSE EFECTUADO O NO, Y SU ORDEN)			
• CONCILIACION	X		

INICIO DE AUDIENCIA

Se da inicio a la audiencia preparatoria, y se procede a la individualización de las partes asistentes.

Se deja constancia que conforme lo dispuesto en la Ley N° 21.394, publicada en el Diario Oficial con fecha 30 de noviembre de 2021, conforme las modificaciones que introduce al Código del Trabajo, la presente audiencia se realiza a través de la plataforma de videoconferencias Zoom.

I. **CONCILIACIÓN:** A petición de las partes se efectúa un nuevo llamado a conciliación, el que se produce en los siguientes términos:

1. Que, sin reconocer la existencia de una relación de naturaleza laboral y solo como compensación a los años de servicios prestados por el demandante, don **FELIPE ANTONIO PEDREROS SILVA**, a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, esta se obliga a pagar la suma única de **\$4.000.000 (cuatro millones de pesos)**, a más tardar el día 2 de diciembre de 2022, mediante transferencia o depósito en la cuenta corriente del abogado patrocinante don Mauricio Ortega Berrios, C.I. N° _____, cuenta correo electrónico _____, acuerdo que deberá ser ratificado por el Concejo Municipal de la Ilstre. Municipalidad de Zapallar en las sesiones del 21 o 28 de noviembre de 2022, lo cual deberá ser informado oportunamente por la parte demandada, Ilustre Municipalidad de Zapallar, al Tribunal, para efectos de la ratificación del presente acuerdo por resolución judicial, o en su defecto citando a nueva audiencia de juicio.

2. Que, el presente acuerdo solo tiene el efecto procesal de poner término a la acción que se deduce en esta causa.

Los intervinientes quedan válidamente notificados de las resoluciones dictadas en audiencia.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XTKWXCXNSQD